DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 37/2020 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.-**
ASUNTO:	EXTENSION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 333/2021, CON ADENDA HASTA EL 31-12-2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I.
EXPED.:	SIMESE N° 219.022/2021.-

DICTAMEN DOC N° 1.221/2021

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 37/2020 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/19 Y OTROS PARA EL MSPBS – ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL -ID N° 378.597.-**

b) Contrato Abierto N° 333/2021 y su ADENDA N° 01/2021, suscripto entre el MSPYBS y la Firma PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. e I., con vigencia hasta el **31/12/2021**.-

c) Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4.953/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, recibida en la Dirección General de Administración y Finanzas el 19 de noviembre de 2.021, solicitando la "EXTENSIÓN" de la vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, establecida hasta el 31-12-2021, conforme Adenda N° 01/2021.-

1. <u>NORMATIVA APLICABLE</u>

a) Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63.-

b) Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5.695/2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

d) Resolución DNCP N° 4.576/2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Miguel Angel Gaona Cuquejc
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

2. ANÁLISIS:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud manifiesta cuanto sigue:
"...El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1.515/2021 (Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos)*, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".-*

"En fecha 09 de noviembre de 2021, por Nota DGGIES/DG N° 4.706/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota".

"Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se visualiza que aún quedan saldos pendientes de entrega, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022".-

"Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, "ADENDADO", suscripto con la Empresa PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I.- Obs. Subrayado es nuestro.

"El Contrato con la empresa PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I. fue firmado en fecha 20 de julio de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2022, posteriormente por medio de la Adenda N° 01 firmada en fecha 29 de octubre de 2021 se modificó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, debido a que en el PBC se encontraba de esa manera, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre del 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato...".".."...".

Al respecto, se señala lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la parte pertinente al presente caso, que transcripto dice: *"...Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ...".."..."*
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".."...".-

Asimismo, se señala lo establecido en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto...", que dice:

Miguel Angel Gaona Cuquejc
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Carmen Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

"Artículo 9º. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:... ...a), b), c) ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, ***la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal****, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* Obs. Subrayado es nuestro.

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memo N° 1.515/2021 informó al Director Administrativo sobre los **Contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias**, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 333/2021, con Adenda N° 01/2021, suscripto con la Contratista PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I..- Obs. Subrayado es nuestro.
Se adjunta una **"PLANILLA RESUMEN"** donde se menciona cuanto sigue:
ID N° 378.597 – LPN N° 37/2020 – PROVEEDOR: PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I.

ITEM N°	CANT. MINIMA	CANT.ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO
1	30.000	60.000	11.000	49.000	18%
2	43.500	87.000	35.000	52.000	40%

Que, del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las Cantidades o monto mínimos de los Ítem 1 y 2 del Contrato, NO fueron ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al Cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, por lo se colige que se hallan reunidos los presupuestos legales para "EXTENDER" la "Vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021, que por Adenda N° 01/2021 fue establecida hasta el 31 de diciembre de 2021", ipso jure.

Que, efectuada la consulta en la página de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, se deprende cuanto sigue:
CONTRATO DE LA LICITACIÓN 378.597 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.-

PROVEEDOR	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-MSPBS	DERLIS CARLOS LEON SANABRIA
MONTO ADJUDICADO	Gs. 2.460.000.000.-
NUMERO DE CONTRATO	333/2021
VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA	31/12/2021 s/ ADENDA N° 01/2021.-
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	20/07/2021

Miguel Angel Gaona Cuquejc
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
MSP y BS

CP. Laurie Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que, obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509012563 Emitida por ASEPASA ECA que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de (**Gs. 246.000.000.-**) GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 20/07/2021 **Hasta el 31/01/2023**.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que "compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución…"; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece entre otros, que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Conforme a lo expuesto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, consideran que se hallan reunidos los presupuestos y condicionamientos reglamentarios vinculados para ADENDAR el Contrato Abierto N° 333/2021, para la provisión de los insumos determinados en los, Ítems 1 y 2 de dicho documento, prorrogando su vigencia desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de llegar a la ejecución total del Contrato.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

3. <u>CONCLUSIÓN:</u>

En base a las consideraciones de hechos y Derecho mencionadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica y la Dirección Operativa de Contrataciones, sugieren a la Dirección General de Administración y Finanzas, se eleven los antecedentes Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la recomendación de ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 333/2021 hasta el 31 de diciembre de 2.022, lo que permitirá la ejecución total del Contrato con la provisión del saldo de los insumos establecidos en los Ítems N°s. 1 y 2, por parte de la Empresa Contratista PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. E I., por ajustarse a Derecho.

Salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Ángel Gaona Cuquejc
Abogado
Mat. N° 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL